



Aguaray (Salta), 29 ABR 2024

RESOLUCIÓN N° 0842-024

VISTO:

La Obra **REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.736 SAN MIGUEL ARCÁNGEL • TUYUNTI – AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA DE SALTA**, Expte. N° 125 – 51.972/24 – Convenio con la Secretaría de Obras Públicas – Ministerio de Infraestructura - Gobierno de la Provincia de Salta, con encuadre en la Ley Provincial N° 8.072, "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta", Decreto Reglamentario N° 1.319 – 18, Art. N° 15 inc. a) e i), Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936, y;

CONSIDERANDO:

QUE, para la prosecución de los actos administrativos en consecuencia se dispone en instancia de antecedentes de la documentación que se detalla y que componen el Legajo de Obra:

- Proyecto de Obra
- Convenio de Obra Pública
- Resolución Municipal N° 753/024 – Aprobación de Convenio de Obra Pública
- Actos Administrativos con encuadre a la Ley Provincial N° 8.072 "Sistema de Contratación de la Provincia de Salta" – Convocatoria de Adjudicación Simple, para la Obra **REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.736 SAN MIGUEL ARCÁNGEL • TUYUNTI – AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA DE SALTA**, Expte. N° 125 – 51.972/24
- Actos administrativos de presentación, análisis y dictamen, de ofertas económicas para la ejecución de la obra.
- Resolución Municipal N° 0801/024: Adjudicación de la obra, objeto de la presente, a la Empresa **TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L., de Ernesto HERNANDEZ**
- Contrato de Obra Pública: **Empresa TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L. – CUIT N° 30-71216735-8**

QUE, la ejecución de la obra se urge en la necesidad de dotar a la unidad educativa, del pleno funcionamiento de sus sectores de servicios sanitarios, aulas en condiciones de optimizar la seguridad y estadía de los educandos, seguridad en el sistema de servicio eléctrico en todo el edificio escolar, en razón del inicio del año lectivo y permitir de este modo la asistencia regular de docentes y alumnos para impartir y recibir instrucción educativa, en el marco del calendario académico de días de clases.

QUE, es facultad del Ejecutivo Municipal, de conformidad a la Carta Orgánica en vigencia, acceder y establecer todo vínculo con terceros, bajo las leyes y normas administrativas y legales correspondientes, y cumplidas, para su contratación, por lo que la generación del presente acto resolutivo es necesario para validar derechos y obligaciones de las partes que intervienen en el desarrollo y ejecución de la obra aludida.

QUE, habiéndose solicitado Dictámenes Contables, Técnico y Legales, los cuales guardan uniformidad en sus opiniones; si bien no son vinculantes, es que la presente Resolución de Aprobación de Contrato seguirá los criterios de los profesionales, que confeccionaron las mencionadas documentaciones.



RESOLUCIÓN N° 0842-024

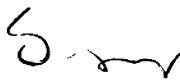
QUE, por lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el presente instrumento administrativo a fin de Ejecutar la CONTRATACIÓN; en favor de la Empresa TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L., en conformidad a los actos administrativos y las documentaciones que componen el legajo de obra.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL – LEY 7.936.-**

RESUELVE

- ART. 1º.- APROBAR** el **CONTRATO DE OBRA** con la Empresa **TODOCONSTRUCCIÓN S.R.L. – CUIT N° 30-71216735-8**, con domicilio legal en calle Alvarado N° 247 de la Ciudad de Salta, Obra **REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.736 SAN MIGUEL ARCÁNGEL • TUYUNTI – AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA DE SALTA**, Expte. N° 125 – 51.972/24, por un monto de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CERO CTVOS. (**\$ 84.381.139,00**), IVA incluido, con un plazo de ejecución de Ciento veinte (120) días corridos, en un todo de acuerdo a lo expreso, pagaderos conforme a documentación vinculante y obrante.
- ART. 2º.- AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda a imputar los gastos a la Partida Presupuestaria Vigente.
- ART. 3º.- NOTIFIQUESE** al oferente de la presente.
- ART. 4º.- DESE** intervención a las Secretarías correspondientes y de incumbencia a fin de continuar con el procedimiento.
- ART. 5º.-** La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. 37 de la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936.
- ART. 6º.-** Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.


Sarzur Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMAN GUILLERMO S.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY